

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 116 / 02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de noviembre del año en curso el Diario CORREO DEL SUR celebra 15 años de fundación, con circulación ininterrumpida en nuestra ciudad.

Que, este medio de comunicación impreso llenó una ansiada necesidad de la población de la capital, convirtiéndose en uno de los más prestigiosos medios de prensa en el país.

Que, los méritos y el prestigio logrados por esta destacada empresa hicieron posible su expansión a la ciudad de Potosí, donde hace poco mas de un año se edita el Diario " EL POTOSÍ.

Que, se debe destacar el emprendimiento de la familia Canelas Tardío, que han logrado después de innumerables dificultades mantener durante ya 15 años el CORREO DEL SUR en nuestra ciudad, motivo por el que al celebrar este aniversario, se hacen presentes junto con otras personalidades del ramo en la ciudad de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Declarar " HUESPEDES GRATOS " de la Capital de Bolivia, a los señores

Ing. Gonzalo Canelas Tardío	Presidente de Editorial Canelas del Sur y Presidente Ejecutivo del Grupo Canelas
Lic. Fernando Canelas Tardío	Director del diario Los Tiempos de Cochabamba
Lic. Alfonso Canelas Tardío	Director del diario La Prensa de La Paz
Dr. Pedro Rivera Jordán	Director del diario El Deber, de Santa Cruz
Dn. Samuel Blanco Blanco	Director del diario El Potosí, de Potosí
Pdta. Martín Balcázar	Director del diario El Alteño, de El Alto
Pdta. José Nogales Nogales	Director del diario La Voz, de Cochabamba
Pdta. Neusa Muñoz	Directora del Diario Gente, de Cochabamba

Art. 2º La entrega de la Copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo el día viernes 29 de noviembre de 2002 a horas 18:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE